

PROLOGO

La Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea, conocida con la sigla de AASANA, fue creada mediante Ley No. 412 de fecha 14 de octubre de 1968, institución que de acuerdo a esta norma tiene bajo su responsabilidad la planificación, dirección y administración de aeropuertos abiertos al servicio público, la implementación en el territorio nacional la organización del espacio aéreo, control de tránsito aéreo y la protección a los vuelos nacionales e internacionales, tanto en el aire como los servicios en tierra.

De conformidad a la Reglamentación Aeronáutica Boliviana (RAB 137 y 139) y recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), como el Anexo 14 y otros documentos (9137-AN/898), determinan que AASANA debe prestar servicios técnicos calificados y eficientes, especialmente en cuanto se refiere a la parte Técnica-Operativa, dentro de la cual se encuentran contemplado el personal del Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios, Seguridad Aeroportuaria y Facilitación, para lo cual se promueve por primera vez una adecuada reglamentación para el efecto.

Es de suma importancia que el personal Técnico de AASANA cuente con personal idóneo, los mismos que deben contar con una adecuada formación, capacitación y entrenamiento continuo, y por ende de una reglamentación que norme y asegure un servicio rápido, seguro y eficiente, a fin de precautelar la seguridad aeroportuaria y cumplir de esta manera con lo establecido en el Art. 9 Inc. I y el Art. 20 de la Ley 2902 de 29 de octubre de 2004.

Para concretar este y otros objetivos, se elabora el presente Reglamento dirigido al Personal que ingrese o se encuentre en función en esta importante área.

**REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y
EXTINCION DE INCENDIOS**

**TITULO I
ASPECTOS GENERALES**

**CAPITULO I
DE LOS OBJETIVOS Y AMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo normar las funciones de cada miembro integrante de esta área, de manera clara, precisa y profesional, como lo recomiendan las normas nacionales y recomendaciones internaciones estipuladas para esta especialidad.

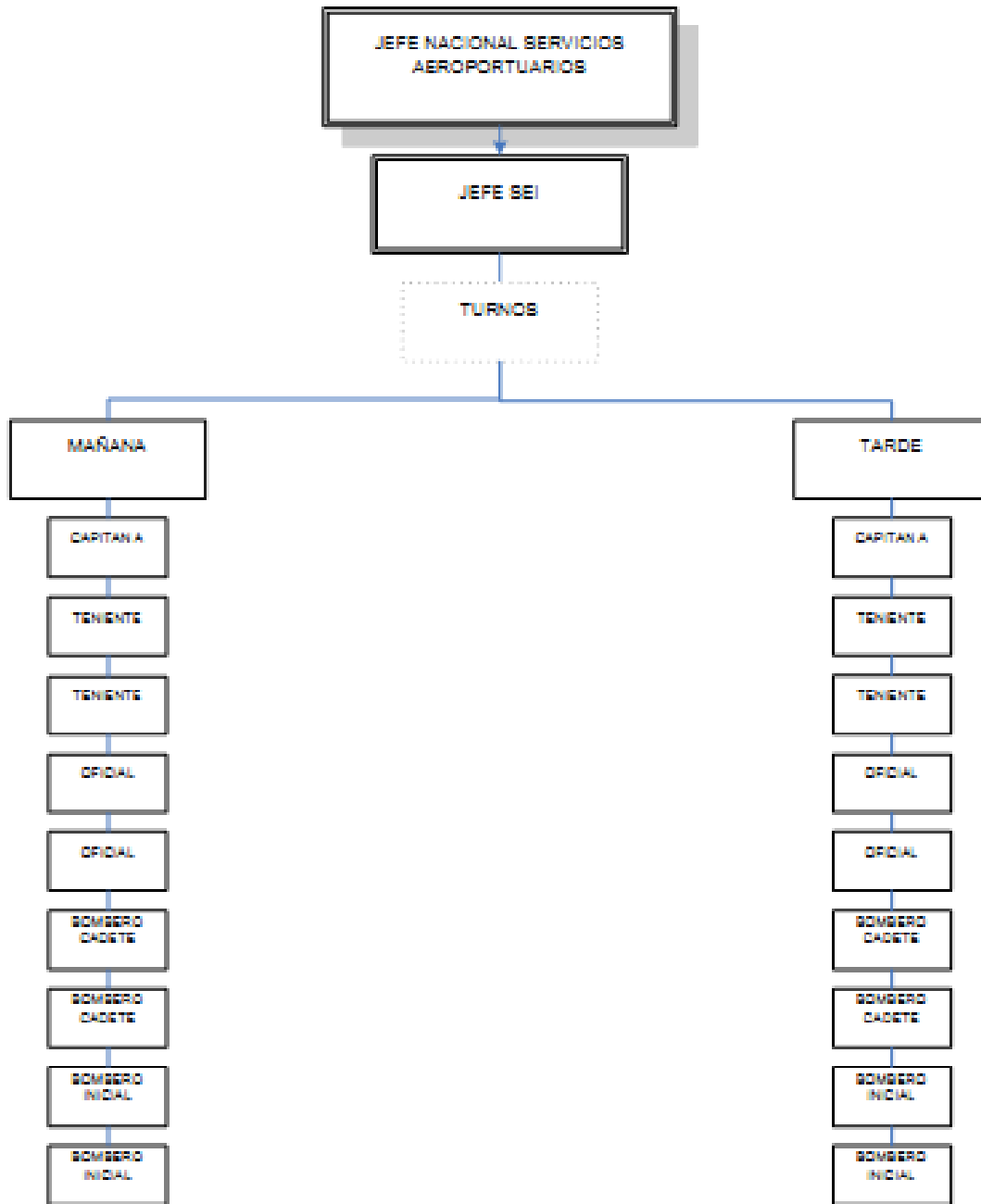
Artículo 2. Ámbito de Aplicación

La aplicación del presente reglamento está dirigido única y exclusivamente al Personal que cumple funciones en el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios, de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea, sea personal de planta y/o a contrato, en aeropuertos administrados por AASANA.

**TITULO II
PERSONAL DEL SEI**

Artículo 3. Estructura General del SEI

Para efectos de un servicio seguro, rápido y efectivo del SEI en los aeropuertos administrados por AASANA y en cumplimiento a la norma, la estructura general del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios está conformada de acuerdo a lo siguiente:



Artículo 4. Niveles de Mando

La estructura vertical del SEI, determina un orden jerárquico, el que es reconocido como principio básico de autoridad y disciplina institucional. A fin de cumplir eficientemente los Programas de Instrucción y los Procedimientos Tácticos ARFF, las jerarquías establecidas para Bomberos de Aeropuerto en Bolivia son equivalentes a las jerarquías adoptadas en los países latinoamericanos.

SEI - BOLIVIA	SEI - ECUADOR	SEI - COLOMBIA	SEI - PERÚ.	SEI – VENEZUELA
OFICIALES SUPERIORES				
Jefe Nacional	Coronel (BA)	Comandante General	Brigadier Mayor	Comandante Superior
Comandante	Teniente Coronel (BA)	Comandante	Brigadier	Comandante de Unidad
Oficial de Instrucción	Mayor (BA)	Sub Comandante	Teniente Brigadier	Comandante Mayor
OFICIALES SUBALTERNOS				
Capitán	Capitán (BA)	Capitán	Capitán	Capitán
Teniente	Teniente (BA)	Teniente	Teniente	Teniente
Primer Oficial	Subteniente (BA)	Subteniente	Subteniente	Subteniente
BOMBEROS				
Bombero	Cabo – Sargento	Sargento	Seccionario	Cabo – Sargento
Cadete	Postulante	Alumno	Bombero Alumno	Distinguido

Artículo 5. Requisitos y Perfil de un Bombero Aeronáutico

Para cumplir adecuadamente las funciones asignadas a un técnico del Servicio de salvamento y extinción de incendios, este debe dar cumplimiento con los requisitos de admisión establecidos para tal efecto y contar con un perfil y condiciones físicas necesarias, para luego acceder a un determinado nivel de mando establecido en este reglamento:

a) Requisitos de Admisión para postulantes:

- Haber cumplido 20 años y un máximo de 25 años de edad
- Leer, hablar y entender el idioma español
- Poseer Título de Bachiller en humanidades
- Haber sido seleccionado previa entrevista y examen de admisión
- Contar con un Certificado Médico que acredite estar en buenas condiciones de salud y físicamente
- Certificado de Buena Conducta emitido por la FELCC
- Cedula de Identidad (fotocopia)
- Libreta de Servicio Militar (Fotocopia)
- Contar con Licencia de Conducir Categoría “C” preferentemente (no obligatorio)
- 2 fotografías a color fondo blanco de 3x3

b) Perfil de un Bombero Aeronáutico.- El perfil es el conjunto de rasgos psicológicos, vocacional y aptitudes que constituyen las Características necesarias que debe reunir un miembro del SEI, que junto a otros elementos hacen que determinen favorable o negativamente su admisión junto a otros aspectos como los siguientes:

- Habilidad para entender conceptos a través del intelecto, prueba de inteligencia y de razonamiento, coeficiente de inteligencia dentro de los límites normales o esperados.
- Buena coordinación vasomotora.
- Habilidad especial (razonamiento especial-test activos diferentes).
- Poder memorizar eventos inmediatos así como de eventos remotos.
- Poseer voz clara y audible, además de facilidad de palabras.
- Ansiedad-prueba psicológica IDRE (inventario auto evaluación: rasgo-estado).

- Aptitud para trabajar en equipo (prueba de personalidad).
- Tolerancia a la frustración de modo que no interfiera en el desempeño.
- Habilidad para ejercer autoridad personal afectiva y efectiva.
- Seguridad para tomar decisiones bajo presión con proceso rápido de pensamiento (situaciones hipotéticas).
- Habilidad para prestar atención a los detalles (razonamiento especial-prueba de actitudes).
- Seriedad para asumir responsabilidades.
- Disposición para aceptar críticas (prueba de personalidad.).
- Respeto a la autoridad y a las reglas (entrevistas, factores humanos).
- Habilidad para llevar a cabo varias tareas simultáneamente.
- Seguridad y capacidad para enfrentar cambios rápidos en las asignaciones de tareas (adaptación).
- Poseer un razonamiento inductivo.
- Seriedad para la concentración o desconcentración (cambio de rutina).
- Resistencia al estrés.
- Poseer estabilidad emocional (prueba de personalidad).
- Disposición para anticipar y valorar posibles conflictos, capacidad de prever posibles errores.
- Resistencia al aburrimiento.
- Interés y pasión por la carrera y superación (motivación intrínseca, vocación y deseo de superación dentro de la profesión como miembro del SEI).
- Sentido de identidad con la profesión (mística).





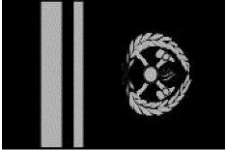
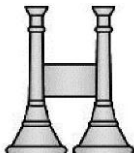








Artículo 6. Requisitos para ser Miembro del SEI

Los requisitos principales para ser miembro del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios, además de lo descrito en el artículo 3 del presente reglamento, es el de haber aprobado el Curso básico del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios, conocido a nivel nacional como “Curso Introductorio para Bombero de Aeropuerto – IBA” con una carga horaria de 240 horas de instrucción, el mismo que es una versión boliviana equivalente al Curso OACI 110: Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios en Aeropuertos – Fundamento y Dominio del Oficio.

Artículo 7. Ascensos y Tiempo mínimo de Permanencia en cada Jerarquía

Se evaluará integralmente la experiencia y formación profesional de cada Bombero de Aeropuerto para otorgarles ascensos y méritos a través de la carrera bomberil: Formación profesional; Experiencia; Liderazgo; Desempeño operacional, conducta, doctrina y espíritu bomberil; Aptitudes físicas y Evaluación Psicológica.

El postulante a ascenso, debe acreditar que ha cumplido años de servicio como Rescatista, Operador de Trauma y Bombero, y “tiempo mínimo de permanencia” en una jerarquía para luego postular al ascenso a la jerarquía inmediata superior, en los siguientes términos:

No.	JERARQUIA Y TIEMPO MINIMO DE PERMANENCIA	FUNCIÓN OPERACIONAL	INSIGNIA DE GRADO PARA HOMBRO	INSIGNIA PARA CUELLO CAMISA
1	CADETE (Postulante) 240 horas de entrenamiento	Apoyo Logístico	Ninguno	Ninguno
2	BOMBERO 2 años	Bombero. Rescate. Atención Prehospitalaria. Respondedor HAZMAT.		
3	PRIMER OFICIAL 3 años	OPERADOR/CONDUCTOR Bombero. Rescate. Atención Prehospitalaria. Respondedor HAZMAT.		
4	TENIENTE 3 años	2DO. LÍDER DE EQUIPO Operador/Conductor. Bombero, Rescate. Atención Prehospitalaria. Respondedor HAZMAT. Auxiliar de Instrucción		
5	CAPITÁN 3 años	LÍDER DE EQUIPO Supervisor de Turno Instructor		
6	OFICIAL DE INSTRUCCIÓN 3 años	JEFE DE ESTUDIOS Jefe de Plana Mayor y Oficial de Comando		
7	COMANDANTE 3 años	COMANDANTE DE ESTACIÓN SEI Comando y Supervisión SEI		
8	JEFE NACIONAL DEL SEI 3 años	COMANDANTE GENERAL Inspector General		

Artículo 8. Cursos de Formación para cada Nivel Jerárquico

Para cada nivel jerárquico se establece un Curso de Formación Técnica profesional. Los Planes de Instrucción y Programas de estudio de materia del “Curso de Bombero de Aeropuerto” y “Curso de Oficial de Bomberos de Aeropuerto”, son una versión boliviana equivalente de los Cursos OACI 111: Bombero de Aeropuerto y Curso 112: Oficial de Bomberos. Se hacen referencia a los códigos de identificación OACI de los Curso 111 Y 112 con el fin de homologar la instrucción ARFF ante la Autoridad Aeronáutica Civil y la OACI.

NO.	DESTINADO A:	CODIGO OACI	NOMBRE DEL CURSO	CERTIFICACION CEA - INAC	CARGA HORARIA
1	POSTULANTES AL SEI	110 RFF	INTRODUCTORIO PARA BOMBERO DE AEROPUERTO	CAPACITACIÓN	240 horas
2	BOMBEROS	111 RFF BAS	BOMBERO DE AEROPUERTO NFPA 1003 Y NFPA 1002	Mano de Obra Calificada	1200 horas
3	PRIMER OFICIAL	112 RFF JUN	OFICIAL SUBALTERNO NIVEL I	TÉCNICO MEDIO SEI	Total 2400 Horas (*)
4	TENIENTE	112 RFF JUN	OFICIAL SUBALTERNO NIVEL II (ESPECIALIDAD SEI)	TÉCNICO SUPERIOR SEI NIVEL I	Total 3600 Horas (*)
5	CAPITÁN	112 RFF JUN	OFICIAL SUBALTERNO NIVEL III (COMANDO TÁCTICO)	TÉCNICO SUPERIOR SEI NIVEL II	Total 4800 Horas (*)
6	OFICIAL DE INSTRUCCIÓN	214 INS SYL	INSTRUCTOR ARFF (STAFF DE COMANDO)	INSTRUCTOR TÉCNICO ARFF	Total 6000 Horas (*)
7	COMANDANTE	113 RFF SEN	OFICIAL SUPERIOR COMANDO (COMANDO SUPERIOR)	COMANDANTE SEI	Total 7200 Horas (*)

(*) Includida la carga horaria total del Curso anterior.

Artículo 9. Ejercicios Físicos de los Bomberos

Todo bombero del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio en actividad, deberá velar por su estado físico y para ello deberá realizar mínimamente los siguientes ejercicios y en el tiempo establecido como sigue:

- Elevación de Rodillas a 90 grados..... 100 repeticiones x 1 minuto.
- Flexiones..... 45 repeticiones x minuto.
- Flexiones de pierna..... 60 repeticiones x 1 minuto.
- Remos 45 repeticiones x 1 minuto.
- Flexiones en barra..... 12 repeticiones.
- Ejercicio del leñador 30 repeticiones x 1 minuto.
- Émbolos 25 repeticiones x 1 minuto.
- Salto de cuerda 40 repeticiones x 1 minuto.
- Velocidad 100 mts. 12 segundos mínimo y 17 segundo máximo.
- Resistencia 2400 mts. 12 minutos mínimo y 18 minutos máximo.
- Bicicleta por 4 millas en 12 minutos. 6 436 M.
- Nadar 500 yardas (455 mts.) en 10 minutos, 20 segundos como mínimo y 13 minutos como máximo.
- Subir escaleras de 10 peldaños 9 veces por minuto (ida y vuelta) por 9 minutos.
- Deberá pasar una viga asegurada al nivel del piso de 20 pies (6Mts.) de largo por 3 a 4 pulgadas de ancho (76 a 102 m.) de ancho y llevando un largo de manguera contra incendio de por lo menos 20 lbs. (9kg.) de peso.
- Además deberá caminar el largo de la viga cargando el largo de manguera sin caerse o pisar fuera.
- EL bombero, con un peso de 125 lbs. (57 kg.) deberá levantarlo del piso y llevarlo 100 pies (30.5 mts.) sin parar.

El proceso de evaluación se lo realiza en base a las tablas de control creadas para el efecto y el examinado debe lograr 850 puntos mínimos sobre 1500 para aprobar.

Artículo 10. Pruebas y Evaluaciones Periódicas de los Bomberos

Todo bombero del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio, deberá someterse periódicamente y de acuerdo a cronograma o cuando así lo requiera el mando superior o la autoridad competente, a evaluaciones de la siguiente manera:

- Pruebas escritas de conocimientos..... 1 vez por semana.
- Pruebas físicas 1 vez por semana
- Pruebas técnicas de operación y uso de equipos Diario (vehículos, EPP, Herramientas, escalas, cuerdas)
- Llenado de formularios y hojas de control diario e informes semanales.

TÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y EQUIPOS

Artículo 11. Organización

En los aeropuertos donde las operaciones son únicamente diurnas, se conformarán 2 Equipos de Servicio funcionales y efectivos, de tal forma que puedan responder siempre con el máximo nivel de Eficiencia y con el número mínimo requerido.

Artículo 12. Turnos

Cada Equipo estará bajo el mando único y directo de cada Capitán de Turno y este bajo la Supervisión del Comandante.

Artículo 13. Conformación de Equipos

Cada turno está conformado por bomberos de todos los niveles de Mando y en el número que la categoría del aeropuerto lo exige, quienes tienen debidamente asignados sus deberes y responsabilidades.

Artículo 14. Responsabilidad

El Capitán de Turno, es la máxima autoridad dentro de la estación durante su turno, por ende toda responsabilidad en la aplicación del procedimiento recae sobre él.

Artículo 15. Prohibición

Queda terminantemente prohibido que un Capitán interfiera en el turno de otro.

Artículo 16. Rol de Turnos

El Rol de Turnos del SEI en los aeropuertos catalogados como secundarios, estarán organizado en base de 2 equipos rotativos de servicio, los cuales cumplirán los siguientes horarios regulares:

- El primer turno de 07:00 a 13:00
- El segundo turno de 13:00 a 20:00

Artículo 17. Disposición del Personal y Vehículos del SEI

AEROPUERTO INT. TARIJA "ORIEL LEA PLAZA"
(AEROPUERTO CATEGORÍA 7 OACI)

El nivel de Comando es:

1	Comandante	Jefe Operativo del SEI
---	------------	------------------------

Cada Equipo de Servicio (Rojo y Amarillo) estará conformado por bomberos de todos los niveles de mando con las siguientes responsabilidades y deberes específicos:

1	Capitán	Responsable del Turno
2	Teniente	Operador VIR.
3	Teniente	Operador Autobomba
4	1.- Oficial I	Operador de Línea
5	1.-Oficial	Operador de Línea
6	Bombero Cadete	Operador de Línea
7	Bombero Inicial	Apoyo de Línea
Total 8 Bomberos por Grupo		

Cada vehículo de intervención del SEI contará con la siguiente Tripulación:

Unidad de Intervención Rápida	Capitán Comandante de Incidente Teniente Operador VIR 1.- Oficial Operador de Línea
Vehículo Autobomba Unidad de Apoyo	Teniente Operador de Autobomba 1.- Oficial Operador de Línea Bombero Cadete Operador en Línea Bombero Inicial Apoyo en Línea

AEROPUERTO INT. DE TRINIDAD “CAP. AV. JORGE HENRICH”
(AEROPUERTO CATEGORÍA 7 OACI)

El nivel de Comando y está conformado por:

1	Comandante	Jefe Operativo del SEI
---	------------	------------------------

Cada Equipo de Servicio (Rojo y Amarillo) estará conformado por bomberos de todos los niveles de mando con las siguientes responsabilidades y deberes específicos:

1	Capitán	Responsable del Turno
2	Teniente	Operador VIR.
3	Teniente	Operador Autobomba
4	1.-Oficial	Operador de Línea
5	1.-Oficial	Operador de Línea
6	Bombero	Operador de Línea
7	Bombero	Apoyo de Línea
Total 8 Bomberos por Grupo		

Cada vehículo de intervención del SEI contará con la siguiente Tripulación:

Unidad de Intervención Rápida	Capitán Comandante de Incidente Teniente Operador VIR. 1.- Oficial Operador en Línea
Vehículo Autobomba Unidad de Apoyo	Teniente Operador Autobomba 1.- Oficial Operador en Línea Bombero Cadete Operador de Línea Bombero Inicial Apoyo en Línea

AEROPUERTO INT.” EL TROMPILLO “ SANTA CRUZ
(AEROPUERTO CATEGORÍA 7 OACI)

El Comando y Supervisión del SEI estará conformado por:

1	Comandante	Jefe Operativo del SEI
---	------------	------------------------

Cada Equipo de Servicio (Rojo Y Amarillo) estará conformado por bomberos de todos los niveles de mando con las siguientes responsabilidades y deberes específicos:

1	Capitán	Responsable del Turno
2	Teniente	Operador VIR.
3	Teniente	Operador Autobomba
4	1er. Oficial	Operador de Línea
5	1.- Oficia I	Operador de Línea
6	Bombero	Operador de Línea
7	Bombero	Apoyo de Línea
Total 8 Bomberos por Grupo		

Cada vehículo de intervención del SEI contará con la siguiente Tripulación:

Unidad de Intervención Rápida	Capitán Comandante de Incidente Teniente Operador VIR 1.- Oficial Operador en Línea
Vehículo Autobomba	Teniente Operador Autobomba 1.- Oficial Operador de línea Bombero Cadete Operador de Línea Bombero Inicial Apoyo en Línea

AEROPUERTO INT. "PUERTO SUAREZ " SANTA CRUZ
(AEROPUERTO CATEGORÍA 7 OACI)

El nivel de Comando y Supervisión del SEI estará conformado por:

1	Comandante	Jefe Operativo del SEI
---	------------	------------------------

Cada Equipo de Servicio de Servicio (Rojo Y Amarillo) estará conformado así:

1	Capitán	Responsable del Turno
2	Teniente	Segundo VIR.
3	Teniente	Operador Autobomba
4	1.- Oficial	Operador de Línea
5	1.- Oficial	Operador de Línea
6	Bombero Cadete	Operador de Línea
7	Bombero Inicial	Apoyo de Línea
Total 8 Bomberos por turno		

Cada vehículo de intervención del SEI contará con la siguiente Tripulación:

Unidad de Intervención Rápida	Capitán Comandante de Incidente Teniente Operador VIR 1.- Oficial Operador en Línea
Vehículo Autobomba Unidad de Apoyo	Teniente Operador Autobomba 1.- Oficial Inicial Operador de Línea Bombero Cadete Operador de Línea Bombero Inicial Apoyo de Línea

AEROPUERTO INT. "JUANA AZURDUY DE PADILLA" SUCRE
(AEROPUERTO CATEGORÍA 7 OACI)

El nivel de Comando y Supervisión del SEI estará conformado por:

1	Comandante	Jefe Operativo del SEI
---	------------	------------------------

Cada Equipo de Servicio (Rojo Y Amarillo) estará conformado por bomberos de todos los niveles de mando con las siguientes responsabilidades y deberes específicos:

1	Capitán	Responsable del Turno
2	Teniente	Operador VIR
3	Teniente	Operador Autobomba
4	1.- Oficial	Operador de Línea
5	Oficial	Operador en Línea
6	Bombero Cadete	Operador de Línea
7	Bombero Inicial	Apoyo de Línea
Total 8 Bomberos por Grupo		

Cada vehículo de intervención del SEI contará con la siguiente Tripulación

Unidad de Intervención Rápida	Capitán Comandante de Incidente Teniente Operador VIR 1.- Oficial Operador de Línea
Autobomba Ford Unidad de Apoyo	Teniente Operador Autobomba 1.- Oficial Inicial Operador de Línea Bombero Cadete Operador de Línea Bombero Inicial Apoyo en Línea

AEROPUERTO INT. "CAP. AV. CIV. ANIBAL ARAB FADUL" COBIJA
(AEROPUERTO CATEGORÍA 7 OACI)

El nivel de Comando y Supervisión del SEI estará conformado por:

1	Comandante	Jefe Operativo del SEI
---	------------	------------------------

Cada Equipo de Servicio (Rojo Y Amarillo) estará conformado por bomberos de todos los niveles de mando con las siguientes responsabilidades y deberes específicos

1	Capitán	Primer responsable del Turno
2	Teniente	Operador VIR.
3	Teniente	Operador Autobomba
4	1er. Oficial	Operador de Línea
5	1er. Oficial	Operador de línea
6	Bombero	Operador de Línea
7	Bombero	Apoyo de Línea
Total 8 Bomberos por Grupo		

Cada vehículo de intervención del SEI contará con la siguiente Tripulación

Unidad de Intervención Rápida	Capitán Comandante de Incidente Teniente Operador VIR 1.- Oficial Operador de Línea
Autobomba Ford Unidad de Apoyo 1	Teniente Operador Autobomba 1.- Oficial Operador de Línea Bombero Cadete Operador de Línea Bombero Inicial Apoyo de Línea

Artículo 18. Funciones generales del Personal en Turnos

Las tareas a realizar durante el turno se sujetan estrictamente a las siguientes actividades cotidianas:

- Iza de Banderas por la mañana.
- Recepción y revisión de equipos del turno: Tiempo en el que se desarrolla el cambio de guardia e informe del parte respectivo que debe durar un máximo de 10 minutos.
- Limpieza y orden de las instalaciones, internas y externas.
- Sesión de preparación física.
- Capacitación (avance o repaso de temas conflictivos de capacitación).
- Sesión de Preparación física.
- Arriado de las Banderas por el turno de la Tarde.

TITULO IV FUNCIONES DEL PERSONAL DEL SEI

CAPÍTULO I DEL COMANDANTE DEL SEI

Artículo 19. Niveles y Funciones del Comandante del SEI

El Comandante de Bomberos del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio, tiene las siguientes funciones, al margen de otras que la autoridad competente le puede asignar:

- a) El comandante del SEI de un aeropuerto, es la máxima autoridad Operativa del Servicio de extinción de Incendios SEI.
- b) Su relación de dependencia lo ubica inmediatamente debajo del Supervisor Regional del SEI.
- c) Su relación de coordinación lo ubica sobre los Capitanes y a través de ellos sobre el personal subalterno.
- d) Mantiene estrecha relación de trabajo, coordinación e información con los dos estamentos ligados a Él, el superior y el inferior.
- e) Organiza junto al Supervisor Regional, la rotación de turnos, distribución de personal en cada turno, así como la asignación de funciones para cada nivel jerárquico.
- f) Coordina con el Supervisor Regional, la planificación de las actividades mensuales, semanales y diarias en los turnos del SEI. Asimismo Simulacros, anuales, parciales y sobre planos.
- g) Supervisa todas las actividades operativas, de capacitación y mantenimiento de eficiencia del personal en los diferentes turnos.
- h) Informa diariamente y periódicamente a través del Supervisor Regional del SEI, al Jefe Nacional del SEI, mediante un parte diario escrito, que detalle las novedades, los cambios de Guardia, el personal de turno, las actividades que se realizaron en el día.
- i) Debe presentar informes periódicos y a solicitud a esta instancia y a través de el a la Autoridad pertinente.
- j) Recaba la información de los capitanes de turno con lo que elaborara el parte diario y es el responsable de su archivo.

Artículo 20. Requisitos y Perfil del Comandante del SEI

El comandante del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio de AASANA, debe reunir los siguientes requisitos y adecuarse al perfil correspondiente:

- a) Haber completado los cursos de instrucción básica y avanzada de seguridad aeroportuario.
- b) Tener registrados 4 años de servicio en el SEI, desde su incorporación.
- c) Tener un expediente impecable de trabajo, que demuestre su experiencia.
- d) Presentarse a concurso de méritos y examen de competencia, que le permita su ascenso al cargo.
- e) Presentar su hoja de vida, que muestre el proceso y logro de objetivos en los distintos niveles de formación y ejercicio de la actividad.

Artículo 21. Prohibiciones de un Comandante del SEI

Un Comandante del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio, queda prohibido de las siguientes conductas, su incumplimiento dará lugar a drásticas sanciones, su reincidencia de acuerdo a la gravedad dará lugar a su inmediata destitución:

- a) Hacer mal uso de la autoridad conferida.
- b) Atentar contra la dignidad de sus subalternos.
- c) Provocar daños o perjuicios a la Imagen, prestigio y/o bienes de la Institución, a la que se debe.
- d) Usar el uniforme, en actividades que no correspondan.
- e) Hacer mal uso del uniforme, para beneficio propio.

CAPÍTULO II DE LOS CAPITANES

Artículo 22. Niveles y Funciones del Capitán del SEI

El Capitán de Bomberos del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio, es el segundo en posición Jerárquica dentro del SEI y tiene las siguientes funciones, al margen de otras que la autoridad competente le puede asignar:

- a) El nivel de los capitanes estarán de acuerdo a los años de servicio, y al nivel de capacitación.
- b) El Capitán más antiguo, es quien puede remplazar al Comandante en caso de ausencia de este.
- c) A este Capitán lo cubrirá en sus funciones el Teniente integrante de su grupo.
- d) El Capitán deberá ser modelo y ejemplo para sus subalternos.
- e) De acuerdo a sus méritos, el Capitán podrá ser designado como Instructor y será la autoridad de esta área.
- f) Será el encargado de cumplir y hacer cumplir el programa diario de actividades en la estación.
- g) Emitir el parte diario de novedades y su remisión al Comandante.
- h) Supervisar el Cambio de Guardia, entregando o recibiendo las instalaciones y equipos limpios y operativos.
- i) Será el único responsable de su personal, debiendo organizar y designar funciones a cada componente del turno.
- j) Además será el único emisor de órdenes a su personal, no pudiendo ninguna otra persona pasar por sobre dicha autoridad.
- k) Cualquier otro bombero integrante del turno, que desee dar alguna instructiva deberá hacerlo a través de él.
- l) Como Capitán de turno tiene acceso a todas las instalaciones de la estación, exceptuando las áreas restringidas por el Comandante.
- m) Es el responsable de supervisar el correcto desarrollo del turno, en todos los aspectos técnico/administrativos, llenado de libro de novedades, de las bitácoras de los vehículos después de una salida, de la operatividad de estos, del libro de operaciones, de la limpieza de las instalaciones y carros, del impecable aspecto del uniforme de sus Bomberos, de la prestancia, cordialidad y entrega de cada uno de ellos.
- n) Será quien soporte la responsabilidad sobre todo lo que ocurre en sus horas de servicio.
- o) Velará por la seguridad de su personal, y del equipo en todo momento.
- p) Informará y hará constar en el libro sobre cualquier equipo dañado o perdido durante su turno y será el responsable de viabilizar su recuperación o reposición.
- q) Ante la llegada de una Autoridad, el responsable de turno debe dar el informe de novedades correspondiente a esa autoridad. Ej. Si llega el Comandante el informe de novedades será con toda la información inherente a la actividad de la estación. Si llega el Jefe de SEI se dará parte oficial de todas las novedades, sin excepción.

Artículo 23. Requisitos y Perfil del Capitán del SEI

El Capitán del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio de AASANA, debe reunir los siguientes requisitos y poseer el perfil correspondiente:

- a) Tener aprobados los Cursos Básicos y Superiores de Bomberos.
- b) Ser auxiliar de alguna de las especialidades contempladas en el pensum de capacitación.
- c) Haber apoyado como asistentes de instrucción en por lo menos dos cursos en los que aspira a ser instructor, antes de su postulación.
- d) Tener los años adecuados de servicio debidamente registrados
- e) Tener un expediente impecable de trabajo, que muestre su experiencia.
- f) Haber cumplido sus turnos de servicio de forma ejemplar y eficiente.
- g) Presentarse a concurso de méritos y examen de competencia, que le permita su ascenso al cargo.
- h) Presentar su hoja de vida, que muestre el proceso y el logro de objetivos en los distintos niveles de formación y ejercicio de la actividad.

Artículo 24. Prohibiciones de un Capitán

Un Capitán del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio, queda prohibido de las siguientes conductas, su incumplimiento dará lugar a drásticas sanciones, su reincidencia de acuerdo a la gravedad dará lugar a su inmediata destitución:

- a) Hacer mal uso de la autoridad conferida.
- b) Atentar contra la dignidad de sus subalternos.
- c) Provocar daños o perjuicios a la Imagen, prestigio y/o bienes de la Institución, a la que se debe.
- d) Protagonizar actividades que atenten contra la moral y la reputación de la Institución.
- e) Usar el uniforme, en actividades que no correspondan.
- f) Hacer mal uso del uniforme, para beneficio propio

**CAPÍTULO III
DE LOS TENIENTES DEL SEI****Artículo 25. Niveles y Funciones de los Tenientes del SEI**

Los Tenientes de Bomberos del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio, son los terceros en la jerarquía dentro del SEI y tienen las siguientes funciones, al margen de otras que la autoridad competente le pueda asignar:

- a) Serán designados de acuerdo a los años de servicio y al nivel de capacitación, están conformados en jerarquía primero el Teniente y luego el Teniente inicial.
- b) El Teniente del SEI, es quien puede remplazar al Capitán en caso de ausencia de este.
- c) A este Teniente lo cubrirá en sus funciones el Teniente Inicial integrante de su grupo.
- d) El Teniente deberá Ser un modelo y ejemplo para sus subalternos.
- e) Al ascender a capitán podrá postular a Instructor en alguna Materia del Pensum.
- f) Será el encargado de ejecutar conjuntamente con el Capitán el programa diario de actividades en la estación.
- g) Deberá emitir el parte diario de novedades y entregarlos al Comandante.
- h) Entregar o recibir las instalaciones y equipos limpios y operativos.
- i) Supervisar el cumplimiento de asignaciones y funciones instruidas por el Capitán a cada componente del turno.
- j) Cumplir además con sus funciones de manera ejemplar.
- k) Como integrante de turno tiene acceso a todas las instalaciones de la estación, exceptuando las áreas restringidas por el Comandante.
- l) Apoyará al Capitán al correcto desarrollo del turno, en todos los aspectos técnico / administrativos, llenado de libro de novedades, de las bitácoras de los vehículos después de una salida, de la operatividad de estos, del libro de operaciones, de la limpieza de las instalaciones y carros, del impecable aspecto del uniforme de sus Bomberos, de la prestancia, cordialidad y entrega de cada uno de ellos.
- m) Cultivará la cultura de la seguridad en su personal y del equipo en todo momento.
- n) Informará y hará constar en el libro sobre cualquier equipo dañado o perdido durante su turno y será él junto al Capitán responsable de viabilizar su recuperación o reposición.
- o) Ante la llegada de una Autoridad, y en caso de ausencia del Capitán él debe dar el informe de novedades correspondiente a esa autoridad. Eje. Si llega el Comandante el informe de novedades será con toda la información inherente a la actividad de la estación. Si llega el Jefe de SEI se dará parte oficial de todas las novedades, sin excepción.

Artículo 26. Requisitos y Perfil del Teniente del SEI

El Teniente del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio de AASANA, debe reunir los siguientes requisitos y poseer el perfil correspondiente:

- a) Tener los cursos necesarios para el nivel y los años requeridos para tal efecto.
- b) Ser asistente de instrucción de alguna de las especialidades contempladas en el pensum de capacitación.
- c) Haber participado como asistente de instrucción en por lo menos un curso de su especialidad, antes de

su postulación.

- d) Tener los años necesarios de servicios debidamente registrados.
- e) Tener un expediente impecable de trabajo, que muestre su experiencia.
- f) Haber cumplido sus turnos de servicio de forma ejemplar y eficiente.
- g) Presentarse a concurso de méritos y examen de competencia, que le permita su ascenso al cargo.
- h) Presentar su hoja de vida, que muestre el proceso y el logro de objetivos en los distintos niveles de formación y ejercicio de la actividad.

Artículo 27. Prohibiciones de un Teniente del SEI

Un Teniente del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio, queda prohibido de las siguientes conductas, su incumplimiento dará lugar a drásticas sanciones, su reincidencia de acuerdo a la gravedad dará lugar a su inmediata destitución:

- a) Hacer mal uso de la autoridad conferida.
- b) Atentar contra la dignidad de sus subalternos.
- c) Provocar daños o perjuicios a la Imagen, prestigio y/o bienes de la Institución, a la que se debe.
- d) Protagonizar actividades que atenten contra la moral y la reputación de la Institución.
- e) Usar el uniforme, en actividades que no correspondan.
- f) Hacer mal uso del uniforme, para beneficio propio

CAPÍTULO IV DE LOS BOMBEROS

Artículo 28. Niveles y Funciones del Comandante del SEI

Los Bomberos del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio, son los inmediatos en jerarquía a un Teniente Inicial, tiene las siguientes funciones, al margen de otras que la autoridad competente le pueda asignar:

- a) Su relación de dependencia lo pone inmediatamente debajo del Teniente Inicial en posición Jerárquica dentro del SEI.
- b) Estarán además distinguidos entre ellos, de acuerdo a los años de servicio, y al nivel de capacitación.

Artículo 29. Requisitos y Perfil del Comandante del SEI

El Bombero del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio de AASANA, debe reunir los siguientes requisitos y poseer el perfil correspondiente:

- a) Tener el Curso de nivel de Inicial completo.
- b) Haber vencido esas materias de forma satisfactoria.
- c) Tener los 3 (tres) años de servicio debidamente registrados
- d) Tener un expediente impecable de trabajo, que muestre su dedicación al trabajo.
- e) Haber cumplido sus turnos de servicio de forma ejemplar y eficiente.
- f) Presentarse a concurso de méritos y examen de competencia, que le permita su ascenso al cargo.
- g) Presentar su hoja de vida, que muestre el proceso y el logro de objetivos en los distintos niveles de formación y ejercicio de la actividad.

Artículo 30. Prohibiciones de un Bombero

Un Bombero del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio, queda prohibido de las siguientes conductas, su incumplimiento dará lugar a drásticas sanciones, su reincidencia de acuerdo a la gravedad dará lugar a su inmediata destitución:

- a) Hacer mal uso de la autoridad conferida.
- b) Atentar contra la dignidad de sus subalternos.
- c) Provocar daños o perjuicios a la Imagen, prestigio y/o bienes de la Institución, a la que se debe.
- d) Protagonizar actividades que atenten contra la moral y la reputación de la Institución.

- e) Usar el uniforme, en actividades que no correspondan.
- f) Hacer mal uso del uniforme, para beneficio propio

CAPÍTULO V DEL BOMBERO INICIAL

Artículo 31. Niveles y Funciones del Bombero Inicial del SEI

El Bombero Inicial del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio, son los inmediatos en jerarquía a un Bombero, tiene las siguientes funciones, al margen de otras que la autoridad competente le pueda asignar:

- a) Su relación de dependencia lo pone inmediatamente debajo del Bombero en posición Jerárquica dentro del SEI.
- b) Estarán en un nivel donde solo deben dedicarse a profundizar su capacitación y cumplir sus obligaciones.

Artículo 32. Requisitos y Perfil del Bombero Inicial del SEI

El Bombero Inicial del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio de AASANA, debe reunir los siguientes requisitos y poseer el perfil correspondiente:

- a) Tener el Curso IBA completado y vencido.
- b) Haber vencido esas materias de forma satisfactoria.
- c) Completar los requisitos y documentación exigida para el efecto en el SEI.
- d) Dos cartas de recomendación no familiares.
- e) Certificado de antecedentes de la FELCC.
- f) Croquis del domicilio.
- g) Resultados del Chequeo Médico.
- h) Resultados de Examen Físico.
- i) Resultados del Test Psicotécnico.
- j) Informe de Entrevista.
- k) Informe de vencimiento de materias.
- l) Tener un expediente impecable de trabajo, anterior a su postulación.

Artículo 33. Prohibiciones de un Bombero Inicial

Un Bombero Inicial del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio, queda prohibido de las siguientes conductas, su incumplimiento dará lugar a drásticas sanciones, su reincidencia de acuerdo a la gravedad dará lugar a su inmediata destitución:

- a) Faltar al respeto a sus superiores.
- b) Atentar contra la dignidad de sus compañeros.
- c) Provocar daños o perjuicios a la Imagen, prestigio y/o bienes de la Institución, a la que se debe.
- d) Protagonizar actividades que atenten contra la moral y la reputación de la Institución.
- e) Usar el uniforme, en actividades que no correspondan.
- f) Hacer mal uso del uniforme, para beneficio propio.

TITULO III DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I DEBERES Y OBLIGACIONES

Artículo 34. Deberes y Obligaciones de los Bomberos

Todo bombero del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio, tiene el deber y la obligación de:

- a) Mantener siempre en alto el prestigio de la Estación y por ende del Cuartel.
- b) Conocer en detalle y dar fiel cumplimiento a todas las normas, reglamentos y procedimientos vigentes del SEI.
- c) Obedecer las órdenes impartidas por superiores conforme los niveles de mando de la estación, con respeto y actitud positiva.
- d) Conservar un óptimo nivel de eficiencia en el servicio, mediante el entrenamiento y la superación constante.
- e) Superar los estándares establecidos en entrenamiento y aptitud física.
- f) El bombero Aeronáutico de AASANA, debe mantener condiciones físicas ideales y acordes a la norma y a los estándares establecidos y que hace la norma propia de la Empresa (extractada de la norma europea CAP 168 y norma americana NFPA 1003 y en conformidad a las recomendaciones de la OACI), y que debe ser de conocimiento del técnico bombero.
- g) Velar celosamente por el excelente desarrollo de sus funciones en servicio.
- h) Cuidar con esmero todos los equipos, vehículos e instalaciones de la estación.
- i) Demostrar siempre disciplina, puntualidad, pro actividad y honestidad, buscando siempre desarrollar sus deberes y actividades con eficiencia y excelencia.
- j) Jamás perder la capacidad de trabajar en equipo y bajo presión.
- k) Debe responder a las auditorías técnicas y control periódico de conocimiento en el proceso operativo y táctico de acuerdo a la norma propia (extractada de la norma europea CAP 168 y norma americana NFPA 1003 y con el apego a la norma OACI) mostrar un proceso de mejora constante en estos.
- l) Debe cumplir sus funciones propias como bombero dentro de su estación y en el desarrollo de su Turno de guardia, como revisión de equipos, mantenimiento, cuidado, llenado de fichas de control, reacondicionamiento y capacitación, establecidas en el Manual de funciones del SEI.

CAPÍTULO II PROHIBICIONES GENERALES

Artículo 35. Prohibiciones de los Bomberos

Todo bombero del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio, queda terminantemente prohibido las siguientes reglas, su incumplimiento dará lugar a drásticas sanciones, su reincidencia de acuerdo a la gravedad dará lugar a su inmediata destitución:

- a) Incumplir normas establecidas o normas vigentes.
- b) Injerir bebidas alcohólicas dentro del aeropuerto y mucho menos dentro de la Estación.
- c) Presentarse al turno con aliento a bebidas alcohólicas o en estado de ebriedad.
- d) Abandonar su turno dentro del Aeropuerto en horario de Servicios.
- e) Faltar el respeto a los camaradas de palabra o hecho.
- f) Faltar el respeto y desobedecer las órdenes de un superior.
- g) Provocar daños a las instalaciones, vehículos y equipos por negligencia o de forma deliberada.
- h) Hacerse remplazar en su turno sin dar el parte correspondiente al Capitán encargado de turno.
- i) Dormir en horarios que no son de descanso.
- j) Dar mal ejemplo, demostrar negligencia, mala conducta y mala educación.
- k) Hacer mal uso del uniforme del SEI, dentro y fuera de las instalaciones del aeropuerto.
- l) Evadir el conducto regular sin justificativo.
- m) Fumar dentro de las instalaciones de la estación y del aeropuerto.
- n) Hacer mal uso de la autoridad conferida.
- o) La realización de otras actividades no acordes con sus funciones específicas del bombero, por atentar contra la seguridad de terceros, como:
 - Transacciones económicas particulares, no autorizadas.
 - Proselitismo político y/o religioso.
 - Actividades de tipo social, no autorizadas y menos si involucran bebidas alcohólicas o elementos nocivos para la salud del bombero.
- p) Así mismo el uso inadecuado o no uso del equipo de protección personal o incumplimiento a las normas referentes a Protección personal por ser un atentado a su seguridad y la de otros.

CAPÍTULO III DERECHOS GENERALES

Artículo 36. Derechos de un Bombero

Todo bombero del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio de AASANA, tiene los siguientes derechos, al margen de lo establecido en las normas laborales nacionales.

- a) Recibir un trato respetuoso y digno por parte de superiores, camaradas y subalternos.
- b) Participar de cursos de capacitación y entrenamiento que este proyectado, dentro del nivel correspondiente, con el fin de buscar mejorar su nivel de eficiencia.
- c) Buscar ascensos y mejores niveles, una vez cumplidos los requisitos para cada nivel.
- d) La dotación de equipos de protección personal.
- e) La dotación de uniformes de salida, diario y deportivo.
- f) Recibir asistencia médica, psicológica o de instrucción que mejore su nivel o por problemas causados en el acto de servicio.

TITULO V DEL UNIFORME

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 37. Concepto

Uniforme es la vestimenta que llevará el BOMBERO, durante la actividad específica del Servicio, ya sea presentaciones, capacitación, entrenamiento y operaciones, con el fin de coadyuvar al buen funcionamiento del Servicio.

Artículo 38. Clases de uniforme

Para diferenciar los distintos uniformes se los enumera por orden de prioridad a partir del "1", y se le designará un nombre característico de la siguiente manera:

- Uniforme N° 1 o Uniforme de Gala
- Uniforme N° 2 o Uniforme de Aula
- Uniforme N° 3 o Uniforme de Faena
- Uniforme N° 4 o Uniforme de Equipo de Protección Personal
- Uniforme N° 5 o Uniforme de Deportivo

UNIFORME N° 1 o UNIFORME DE GALA

a) FUNCIÓN Y USO:

- Será el uniforme de presentación.
- Deberán tenerlo todos los Bomberos, su uso será para presentaciones oficiales como ser:
- Entrevistas con altas autoridades.
- Reunión con visitantes ilustres.
- Actos conmemorativos y de distinción.
- Desfiles y paradas cívicas.

b) MODELO, COLOR, TIPO:

- Zapatos negros con cordón para 3 a 5 ojales.
- Medias negras.

- Pantalón de vestir tipo terno, color azul, bolsillos delanteros oblicuos (no redondeados), bolsillos traseros rectos con tapa.
- Cinturón negro de vestir, confeccionado en cuero, de 3 cm. de ancho y con hebilla negra.
- Polera blanca, con logo bordado al lado izquierdo sobre el pecho, a la altura de la tetilla izquierda.
- Camisa Blanca, manga larga, con presillas y tapas sobre los dos bolsillos (color blanco para el Jefe, Comandante y Capitán) y color celeste para Bomberos.
- Bandera de BOLIVIA en la manga derecha a 1,5 cm. de la costura del hombro de 8 cm. x 5 cm.
- Logo general del SEI a 1,5 cm. por debajo de la Bandera, también en el brazo derecho.
- Bandera del departamento en la manga izquierda a 1,5 cm. de la costura del hombro de 2cm. x 4cm.
- Logo de la especialidad (PARAMÉDICO O RESCATE), sobre la manga izquierda a 1.5 cm. de la costura del hombro.
- Sobre el bolsillo derecho y centralizado, deberá portar la placa en color dorado y letras negras establecida, con el nombre del Bombero.
- Corbata negro, en el tono del pantalón.
- Saco de terno color azul, con botones dorados, 4 unidades al frente y 1 en sobre la tapa de los bolsillos (sobre el brazo derecho a 1,5 cm. de la costura del hombro, la bandera de BOLIVIA en 8 x 5 cm. con la inscripción de BOLIVIA en letras negras de 0.5 cm. de alto) (Logo general del SEI bordado de 7,5 cm. de diámetro a 1,5 cm. debajo de la bandera de Bolivia). A ambos lados del cuello sobre la solapa las letras SEI doradas de 2 x 1 cm.
- Gorra.

UNIFORME N° 2 o UNIFORME DE AULA

a) FUNCIÓN Y USO:

- Será el uniforme de instrucción en aula.
- Deberán tenerlo todos los Bomberos.
- Se lo utilizará en capacitación en Aula, tanto el alumno como el Instructor.
- Será el uniforme de presentación no formal como ser:
- Visitas en general.
- Turnos de guardia.
- Desfiles

b) MODELO, COLOR, TIPO:

- Zapatos negros para visitas, entrevistas, Botas negras tipo "SWAT – Rescate Urbano, para turnos y emergencias.
- Medias negras.
- Pantalón de vestir azul, bolsillos delanteros oblicuos (no redondeados) y bolsillos traseros rectos con tapa.
- Cinturón negro de correa de 3 cm., con chapa plateada lisa.
- Polera azul, con logo bordado del SEI al lado izquierdo sobre el pecho, a la altura de la tetilla izquierda.
- Camisa Blanca, manga larga, con presillas y tapas sobre los dos bolsillos (color blanco para el Jefe, Comandante y Capitán) y color celeste para Bomberos.
- Bandera de BOLIVIA de 8 x 5 cm. en la manga derecha a 1,5 cm. debajo de la costura del hombro.
- Logo general del SEI a 1,5 cm. por debajo de la Bandera, también en el brazo derecho.
- Bandera del departamento en la manga izquierda a 1,5 cm. de la costura del hombro de 2cm. x 4cm
- Logo de la especialidad (PARAMÉDICO O RESCATE), sobre la manga izquierda a 1.5 cm. de la costura del hombro.
- Para instructores, el logo establecido 1,5 cm. debajo del logo de la especialidad.
- Sobre el bolsillo derecho y centralizado, deberá portar la placa en color dorado y letras negras establecida, con el nombre del Bombero.
- Sobre el bolsillo izquierdo se dispone la placa oficial de bomberos establecida.
- Se contempla como elemento alternativo del uniforme, polera blanca tipo POLO, con cuello, manga corta y con el logo del SEI sobre el bolsillo en el lado izquierdo. Polera azul oscuro (color del logo de SEI) tipo POLO, con cuello de manga corta y con el logo del SEI sobre el bolsillo.
- La disposición de los logos en estas poleras será: Logo general del SEI, sobrepuesto al bolsillo en

el lado izquierdo, y para los instructores logo establecido a 5 cm. debajo de la costura del hombro, brazo izquierdo.

UNIFORME N° 3 o UNIFORME DE FAENA

a) FUNCIÓN Y USO:

- Será el uniforme de trabajo.
- Deberán tenerlo todos los Bomberos.
- Será el uniforme alternativo de aula, y operativo.
- Se lo utilizará en actividades prácticas, de entrenamiento, apoyo o rescates.
- Por sus características se toma como uniforme de uso múltiple.

b) MODELO, COLOR, TIPO:

- Botas negras tipo "SWAT – Rescate Urbano.
- Medias negras.
- Pantalón tipo cazador, de color azul con bolsillos delanteros oblicuos (no redondeados) y bolsillos traseros con tapa y dos botones a los costados, dos bolsillos laterales con tapa y botones por encima la rodilla. Deberá tener cinta reflectiva de 1 pulgada de ancho, inmediatamente por debajo del bolsillo lateral.
- Cinturón negro de correa de 1 ½ pulgadas, con chapa plateada lisa.
- Camisa color azul manga larga con las características del uniforme de Aula N° 2 en el inciso 6.
- La disposición de estos logos será: Bandera de BOLIVIA, sobre la manga derecha a 1.5 cm. debajo de la costura del hombro, logo general del SEI a 1,5 cm. de la bandera, Bandera del departamento en la manga Izquierda a 1,5 cm. de la costura del hombro de 2cm. x 4cm, logo de la especialidad sobre la manga izquierda a 1,5 cm. debajo de la costura del hombro, y para los instructores logo establecido a 1,5 cm. debajo del logo de la especialidad.

UNIFORME N° 4 o UNIFORME DE BOMBERO AERONÁUTICO

a) FUNCIÓN Y USO:

- Será el uniforme característico para Combate al fuego y Rescate en Aeronaves.
- Está considerado como uniforme de trabajo, al igual que el de faena, pero con uso especificado en el inciso anterior.
- Deberán tenerlo todos los integrantes del SEI.
- Se lo utilizará en Operaciones de fuego y rescate en Aeronaves especialmente.
- Será el uniforme oficial del operador de Fuego y Rescate.

b) MODELO, COLOR, TIPO:

- Botas de bombero con punta y planta de acero, según Norma 1001 NFPA.
- Jardinera azul, con refuerzos en cuero sobre la rodillas y en el botapie, cinta reflectiva a 10 cm. sobre el bota pie y todas las características técnicas de este equipo, según Norma 1001, NFPA.
- Cotona (chaqueta), color azul con refuerzos en cuero en los codos, cinta reflectiva en el borde inferior, a la misma altura sobre las mangas, por debajo las axilas a todo alrededor del cuerpo y a la misma altura en las mangas.
- Esclavina en Nomex.
- Casco, con visor y cubre nuca también en nomex. Todo este equipo debe responder a la Norma 1001, NFPA.
- Guantes de cuero de acuerdo a norma.
- Equipo de seguridad adicional: ERA, PASS, linterna, radio.

UNIFORME N° 5 o UNIFORME DEPORTIVO

a) FUNCIÓN Y USO:

- Será el uniforme característico para actividades de preparación física.
- Se establece como uniforme de capacitación, en el área física.

- Deberán tenerlo todos los Bomberos en el SEI.

b) MODELO, COLOR, TIPO:

- Mantendrá las características de un buzo deportivo, en cuanto a comodidad material se refiere.
- El pantalón será azul con cinta blanca AASANA en la costura lateral y a todo lo largo del bota pie.
- La chamarra será azul con base, rojo y blanco en combinación para el resto. Llevará además el siguiente distintivo:
- En la espalda en letras estampadas llevará "FUEGO Y RESCATE" SEI – AASANA, en forma de herradura debidamente dispuesta.
- Logo del SEI identificando el departamento a la altura de la tetilla izquierda.
- Apellido y tipo sanguíneo a la altura de la tetilla derecha.
- Se contempla como elemento alterno del uniforme, la:
- Palera Blanca tipo POLO, con cuello, manga corta y con logo del SEI sobre el bolsillo del pecho.
- Palera Azul oscuro tipo POLO, con cuello, de manga corta y con el logo del SEI sobre el bolsillo del pecho.
- Se autoriza el uso de la Gorra Azul con el logo del SEI, como complemento a este uniforme, y cuando la situación lo exija y con la autorización respectiva acompañara también al Uniforme N° 2, 3 y 4.
- Se establece como prenda de abrigo la chompa de algodón de color Azul oscuro AASANA con el logotipo bordado sobre el pecho lado izquierdo.

TÍTULO VII PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Artículo 39. Niveles de Instrucción del Bombero de Aeropuerto

El proceso de instrucción del Bombero de Aeropuerto debe ser permanente, modular y progresivo. Para fines académicos, la instrucción ARFF se divide en tres niveles:

Artículo 40. Instrucción Inicial

Es la instrucción inicial que recibe un postulante al SEI, se desarrolla mediante un "CURSO INTRODUCTORIO PARA BOMBERO AEROPORTUARIO- CURSO IBA", el mismo que tiene una carga horaria de 240 horas de entrenamiento.

Su objetivo es capacitar y entrenar al Bombero integralmente, A FIN de garantizar que desarrolle principios generales y un desempeño operacional "básico" sobre Rescate en Aeronaves y Combate de Incendios según lo exigido en la RAB 139.

Artículo 41. Instrucción Recurrente

La instrucción recurrente, comprende todas las actividades de capacitación continua orientadas a repasar y actualizar la instrucción del Bombero de Aeropuerto.

Su objetivo es garantizar que el Bombero de Aeropuerto, alcance, mantenga y supere un alto nivel de competencia profesional en base a los parámetros de la DGAC y OACI. Puede desarrollarse mediante Cursos cortos de Instrucción recurrente, Talleres de actualización, Seminarios, congresos de bomberos aeronáuticos y procesos de enseñanza aprendizaje evaluados regularmente de acuerdo a una programación preestablecida.

Artículo 42. Instrucción Profesional a Nivel Técnico Aeronáutico SEI

Es la instrucción técnica profesional que recibe el Bombero de Aeropuerto para garantizar que logre alcanzar, mantener y superar niveles como "Técnico Aeronáutico SEI".

Su objetivo es formar integralmente al Bombero de Aeropuerto como profesional de la emergencia, dándole una jerarquía y especialidad A FIN de garantizar que cumpla eficientemente funciones de mando, planificación, coordinación, control y ejecución de los Procedimientos Tácticos ARFF en base a los estándares de

entrenamiento de la DGAC, OACI, NFPA e IFSTA.

Para ello se cuenta con la asistencia Técnica del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil – INAC (como Centro de Instrucción de Aviación Civil reconocido por la OACI), y la experiencia de los Colegios de Técnicos SEI de Argentina, Chile y Perú, a fin de estandarizar los Programas de Estudio ARFF y validarlos ante DGAC y la OACI.

Artículo 43. Habilitación para el Personal Técnico del SEI

La habilitación de personal Técnico SEI, se realizará mediante Cursos modulares:

- **BOMBERO DE AEROPUERTO.** Con 1200 horas de instrucción se lo habilitaría como “Mano de obra calificada SEI”.
- **OFICIAL DE BOMBEROS SUBALTERNO Nivel I.** Con 2400 horas de instrucción se lo habilitaría como “Técnico Medio SEI”.
- **OFICIAL DE BOMBEROS SUBALTERNO Nivel II.** Con 3600 horas de instrucción se lo habilitaría como “Técnico Superior SEI”.